AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACIÓN POR DETERIORO CORRESPONDIENTE A LA DEPENDENCIA A-09

RESOLUCIÓN EXENTA N° 359

LA SERENA, 05 de Septiembre 2018

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; el Decreto Ley N° 1939 que contiene normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado; el Decreto Supremo N° 577 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización –actualmente Ministerio de Bienes Nacionales, del Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; Oficio CGR N°23.788 de 1978; el Decreto Supremo N° 594 de 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación; Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 1172, de 2016, del SERNAMEG, que aprobó el nuevo procedimiento para la administración y proceso inventarial de bienes del activo fijo y Resolución N° 19 de 2017, del SERNAMEG, sobre facultades delegadas a las Directoras Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum N° 161 de fecha 03 de agosto del año en curso, la Directora Regional (s), doña Nidia Aspe Zambra, solicita al Encargado de Activo Fijo, don Andrés parra Pino, la baja de bienes por deterioro y mal estado de los bienes, consistentes en sillas, ubicadas en la dependencia A-09 (bodega de muebles).

Que, mediante memorándum N° 595, emanado desde nivel central, específicamente del Jefe de Servicios Generales, don Francisco Rojas Arce, quien autoriza baja de silla en mal estado, ubicadas en la dependencia A-09 (bodega de muebles), considerando que su estado de conservación no permite dar uso en el servicio

Que, los artículos 24 y 25 del Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales establecen que los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar, podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del Servicio respectivo.

Que, el Servicio Nacional de la Mujer debe velar porque en sus instalaciones existan condiciones sanitarias y ambientales que resguarden la salud y el bienestar de sus funcionarios, minimizando –además- la generación de residuos sólidos que pudieran afectar el medio ambiente, todo lo anterior acorde con el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Que, mediante Resolución exenta N° 19 del 30 de octubre 2017, otorga facultades a las Directoras Regionales para dictar los actos administrativos a que haya lugar.

RESUELVO:

1º. APRUÉBASE la baja, sin enajenación, de los bienes que a continuación se detallan:

Cantidad	N° Inv	Dependencia	Descripción	Estado del bien
1	369	A-09	Silla secretaria	Deteriorado
2	956	A-09	Silla época	Deteriorado
3	962	A-09	Silla época	Deteriorado
4	1706	A-09	Silla ergo	Deteriorado
5	5132	A-09	Silla operativa mecánica	Deteriorado
6	5267	A-09	Silla gerencia LS CYR CR804 Respaldo Medio	Deteriorado
7	5269	A-09	Silla gerencia LS CYR CR804 Respaldo Medio	Deteriorado
8	5270	A-09	Silla gerencia LS CYR CR804 Respaldo Medio	Deteriorado
9	5271	A-09	Silla gerencia LS CYR CR804 Respaldo Medio	Deteriorado

2º. REGÍSTRESE, los bienes dados de baja con el objeto de mantener actualizado el inventario institucional.

3º. REMÍTASE, los antecedentes al departamento de Administración y finanzas para que se realice la validación y baja definitiva en el Sistema inventario y efectúense las regularizaciones correspondientes por el/la encargado/a del inventario general, de la Dirección Nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

NIDIA ASPE ZAMBRA
DIRECTORA (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

NAZ/AMA/PRG

DISTRIBUCIÓN:
Depto. Administración y Finanzas
Unidad de Administración Interna
Unidad de Contabilidad
Oficina de Partes

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL